Se dia algo para que el regimiento se juntase a ser el memorial
de la alcavala del ancho de esta villa para de ella dar como conforme
a la costumbre que tiene = para el cual efecto juntaron pedro de fuyar
fundidor y procurador del rey del quien y fernando lopez y cristoval de la
cruz una carta del regimiento della referiendo de su parte del vno y otro lugar
fuera y la que de la obra cosa que se trataron y
pidieron que que el ancho de la dicha alcavala conforme a la costumbre antigua
se guardase por buena hermandad y convenencia para que en esta
villa de que no se le pusiese gravamen y mas de la alcavala de que
su magestad se sirve en esta villa y esto lo pidieron juntamente ofreciendo
que esto mismo se guardaria en las villas de esta para con los
del regimiento del reino = a lo cual se platicado y tratado sobre esto
nos los del regimiento llamaron al dicho fuyar procurador de la villa
que antes de arrendado de la alcavala en muchos años pasados el vecindario
se ayuntaron sobre su negocio = que lo que se dava en
la alcavala del ancho de esta villa y el vino de fuera que se gastan a la plaza
del lugar = el que dicen que el alcavala del ancho de esta villa era
de considerar por que se trayan a vender carnes para los frailes
y religiosos y que de cada vez que se vendia carne se quitaba
mucho que se traya por lo que al tiempo sobre esto se
tomaron de alcavala de quatro años atras = los del regimiento considerado esto = y que la dicha
hermandad sobre esto = y que esta villa y la de esta se
hermanaran = que por esto = por un secretario se mandaron
dar a los dichos y mandaron que se escriviese que el vino de esta
no se cargue lugar al cargo y esto se entienda mas que
que se cordure y no por de que esta quiera sino para la gente
para ayuda a la alcavala de esta villa y que se
diezmo y se llamada para el ancho para el que se
stimo quando se le que la carne que no se

[illegible]

458)

[illegible]

[illegible] Pedro [illegible] Juan de Galarcoa [illegible] Juan de Oxiron

Pedro de Orueszgabi — Juan de Navarra — Juan de Alerca

Domingo de Ayala — Juan de Ortubo — Juan de [illegible]